# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 988 -2016-UNSCH-R**

Ayacucho, 29 DIC. 2016

Visto el Memorando Nº 2782-2016-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre, "Directiva de Ejecución Presupuestal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año Fiscal 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego: 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma ascendente a SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.63´625,864.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2017;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2017, y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411; y con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo a lo siguiente:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 988 -2016-UNSCH-R



| | | (En Nuevos Soles) |
|---|---|---|
| Gastos Corrientes | | 59´524,804.00 |
| Gastos de Capital | | 4´101,060.00 |
| | **Total** | **63´625,864.00** |

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 Aprobación Institucional "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

**En Nuevos Soles**

| | |
|---|---|
| Recursos Ordinarios | 51´216,000.00 |
| Recursos Directamente Recaudados | 9´315,352.00 |
| Recursos Determinados | 3´094,512.00 |
| **Total** | **63´625,864.00** |

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 Aprobación Institucional "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo, aprobada por la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 988 -2016-UNSCH-R



**Artículo 5º.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Regístrese y comuníquese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Departamentos Académicos (13)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Archivo
CAZP/jjca